

**408**

*RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 1999, de la Universidad de Santiago de Compostela, de modificación de la Resolución de 7 de julio de 1994, por la que se publicaba el plan de estudios conducentes al título de Licenciado en Farmacia.*

Una vez obtenido el consentimiento del Consejo de Universidades, Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Publicar la modificación correspondiente del plan de estudios de Licenciado en Farmacia, que queda estructurada como figura en el anexo a la presente Resolución.

Santiago de Compostela, 9 de diciembre de 1999.—El Rector, Francisco Darío Villanueva Prieto.

**ANEXO**

Página 7, anexo 3

Nuevas formas de dosificación de medicamentos	3
Métodos físico-químicos de determinación estructural	5
Ampliación de matemáticas	6
Fundamentos de biotecnología	7.5

Oficina de farmacia y farmacia clínica:

Dietética	5
Dermofarmacia	7.5
Fitoterapia	4
Formulación magistral	9
Homeopatía	3
Fuentes de información de medicamentos	4.5
Farmacoterapia	9
Historia de la farmacia	3
Productos químicos en formulación magistral y dermofarmacia	3
Farmacocinética clínica	4
Epidemiología clínica	6
Trabajo práctico libre configuración	9

Se otorgan 20 créditos por equivalencia a estudios realizados en el marco de convenios equivalentes a tres meses de estancia en otro centro. El referente es de créditos troncales, obligatorios, optativos o de libre configuración según los estudios realizados por el alumno y debidamente acreditados.

También se otorgan 9 créditos por equivalencia a trabajos académicamente dirigidos. La equivalencia es de un crédito = veinticinco horas de dedicación a la realización de esos trabajos.

El número total de horas de la materia troncal «Estancias», con una carga lectiva de 15 créditos, no podrá ser inferior a ochocientas horas.

**409**

*RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 1999, de la Universidad de Vigo, por la que se modifica el plan de estudios de Licenciado en Derecho de la Facultad de Derecho del campus de Ourense.*

Por la presente Resolución se modifica el plan de estudios homologado por acuerdo de la Comisión Académica de 12 de abril de 1994, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio), consistente en el cambio de denominación de una asignatura troncal: «Derecho Comunitario», de 3.º, por «Instituciones de Derecho Comunitario», del mismo curso, permaneciendo igual los créditos (siete) y el contenido.

Vigo, 17 de diciembre de 1999.—El Rector, Domingo Docampo Amoedo.

**410**

*RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 1999, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos de Ingeniero Técnico Industrial, especialidades: Electricidad, Mecánica y Química Industrial, a impartir en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de esta Universidad.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional,

Este Rectorado ha resuelto publicar los planes de estudios correspondientes a los títulos oficiales de Ingeniero Técnico Industrial, especialidades: Electricidad, Mecánica y Química Industrial, a impartir en la Escuela Universitaria de Ingeniería Industrial de Zaragoza, que fueron aprobados el 4 de mayo de 1999 por la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, y homologados por el Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de 6 de julio de 1999.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1999.—El Rector, Juan José Badiola Díez.